

AUSPICIO DE AASANA A CURSOS, EVENTOS Y ENCUENTROS

La Asociación Civil Argentina de Salud Natural y Ayurveda (en adelante AASANA) brinda auspicio, apoyo y difusión a todas aquellas personas (particulares o empresas/centros) que dicten y/o organicen Cursos, Eventos, Seminarios y/o Encuentros que sean coincidentes con el Objeto de la Asociación:

OBJETO DE AASANA

“Promover el estudio, difusión y desarrollo de la Salud Natural, estilos de vida saludables y del Ayurveda”¹

Aquellas personas interesadas en contar con el auspicio de AASANA tengan a bien solicitarlo con una antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio del Curso, Evento, Seminario y/o Encuentro a auspiciar, a los fines de ser auditado por AASANA.

Los **requisitos** para lograr el auspicio son:

1. **Ser Asociado** al menos uno de los docentes, disertantes, organizadores o empresas/centro al momento de inicio del Curso, Evento, Seminario y/o Encuentro sobre el que se pide el auspicio.
2. **Información** a brindar del Curso, Evento, Seminario y/o Encuentro:
 - a. Fecha y horarios.
 - b. Cantidad de horas totales y de los módulos (si es que se sub-divide)
 - c. Temario.
 - d. Nomina de los capacitadores/docentes y antecedentes.
 - e. Costo del curso y facilidades si las hay.
 - f. Cuando el Curso, Evento, Seminario y/o Encuentro incluya Técnicas y/o masajes y/o tratamientos sobre el cuerpo de los asistentes, exigimos la presencia de un médico o profesional competente que supervise o avale la actividad a desarrollar. Esta exigencia surge de la resolución de "standares mínimos de capacitación" que contiene AASANA.
3. **Contribución voluntaria:**

Para el auspicio de AASANA a Cursos, eventos y encuentros de Salud Natural y Ayurveda, la Asociación estipula como bono contribución el 3% de la ganancia (sobre el neto, luego de deducir gastos), a voluntad.

OPCIONAL AUSPICIO MUNICIPAL: si el solicitante requiere que AASANA gestione el auspicio municipal del Curso, Evento, Seminario y/o Encuentro, tal solicitud se requiere sea presentada con una antelación de 30 días a los fines de poder gestionar la misma, además de los requisitos antes expuestos.

¹ Artículo 4º Estatuto de la Asociación.